

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Acción Popular Rad. 68001-31-03-004-2012-00205-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial¹, se procede a resolver:

1. Incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada los consecutivos 16 a 19 los cuales contienen el cumplimiento de la sentencia.

Revisados los mismos y teniendo en cuenta el auto de 1 de abril de 2022 a través del cual se le indicó claramente los aspectos a cumplir ordenados en sentencia proferida por este Despacho el 16 de octubre de 2018 modificada y adicionada en sentencia de 6 de noviembre de 2019 por el Honorable Tribunal de este Distrito Judicial sala civil-familia se dispone:

REQUERIR a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP-MOVISTAR para que proceda en debida forma a instalar en la entrada del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 33 N° 44-78 de esta ciudad, las respectivas señales que advierta al público, que allí se atienda a personas con lenguaje de señas, en virtud a que la señal ubicada en dicho establecimiento de la cual fue allegada su foto no cumple con lo estipulado en la sentencia, esto es, no se encuentra en lenguaje de señas.

En consecuencia, por secretaría, a través del medio más expedito, requiérase a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. – MOVISTAR, para que en el término de cinco (5) días, informe de qué forma dio cumplimiento a lo atrás referido.

2. Lo relacionado en los consecutivos 13 a 15 se resolverá en el cuaderno No. 4 de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

¹ Consecutivo 20 C1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b6d7211bb9f97b35094661e3e5119244f83dac9160ee093a0cb04318929573**

Documento generado en 24/05/2022 01:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>